LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACÁ CASANARE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [X]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]

Objeto:

Prestar servicios profesionales en el proceso de formación para la vida brindando acompañamiento a la gestión y desarrollo de los procesos administrativos a cargo de la Dirección Territorial Boyacá - Casanare, en el marco del proyecto: "Fortalecimiento de la capacidad Institucional para el aseguramiento de la calidad académica de los programas de pregrado y posgrado de la ESAP Nacional".

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado por el Coordinado Académico de fecha veintisiete (27) de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de julio (07) del año dos mil veintiséis (2026).

MARIA EYECID AVELLA FONSECA
Directora Territorial
ESAP Boyacá Casanare

Proyectó: Alfonso Becerra Plazas / Profesional Especializado - Código 2028 - Grado 21 / Coordinador Administrativo y Financiero.
Revisó: Angye Alejandra Salamanca Rodríguez / Profesional Universitario - Código 2044 - Grado 08 / Coordinación Académica.
Aprobó: Carlos Eduardo Granados Larrota / Profesional Especializado (E) - Código 2028 - Grado 19 / Coordinador Académico.